

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 18 de octubre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° 2021-00474 de GERARDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, y la SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A.- OPAIN S.A., informando que la demandada AEROCIVIL en tiempo presentó escrito de contestación de demanda. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, avizora el Despacho que el escrito de contestación a la demanda, presenta falencias, frente a los requisitos formales que debe contener tal escrito, los cuales se relacionan a continuación.

1. El poder es otorgado a LINA ROCÍO GUTIÉRREZ TORRES, por conducto de SILVIA HELENA RAMÍREZ SAAVEDRA, como jefe de la oficina asesora jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, no obstante, no se acredita la condición de tal, y la

facultad para comprometer la responsabilidad de la entidad, documentos que deberá aportar.

De otro lado, la apoderada de la AEROCIVIL con memorial visible en el archivo *38RenunciaAerocivil*, presentó renuncia al poder, el cual no se acepta, hasta tanto la togada acompañe a la solicitud, la comunicación que envió a su poderdante en tal sentido, conforme lo indica el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. – INADMITIR la contestación de la demanda presentada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL., para que se subsanen las falencias señaladas, en el término de CINCO (5) DÍAS, so pena de dar aplicación a las sanciones de ley.

SEGUNDO. – Rechazar la solicitud de renuncia al mandato que hace la apoderada de la AEROCIVIL, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Yezid Galindo Caballero', with a large, stylized initial 'E' and a circular flourish at the end.

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO NÚMERO 34 FIJADO HOY 29 DE MARZO A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria